



Resolución Ministerial No. 207-2019-TR

Lima, 23 de agosto de 2019

VISTOS: La carta S/N de la Dirección de la Oficina de Países para Brasil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de fecha 30 de julio de 2019, el Oficio N° 592-2019-MTPE/2/15 de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, el Oficio N° 853-2019-MTPE/4/10 e Informe N° 087-2019-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y el Informe N° 2087-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el Director de la Oficina de Países para Brasil de la Organización Internacional del Trabajo – OIT cursa invitación al Viceministro de Trabajo para que designe 01 (un/a) funcionario/a del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para que participe en el 12° Congreso Brasileño del Algodón (CBA) “El cultivo de algodón como vitrina para la agricultura del mañana” e Intercambio con la Secretaria Especial de Bienestar y Trabajo, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2019, en la ciudad de Brasilia, de la República Federativa del Brasil;

Que, el citado evento se realiza en el marco de las acciones del Proyecto Global Algodón con Trabajo Decente, iniciativa del Gobierno de Brasil, del Instituto Brasileño del Algodón (IBA) y de la OIT, en el ámbito de lo cual se ejecuta el Proyecto Algodón – Perú, que tiene por objeto promover la mejora de las condiciones de trabajo en la cadena del algodón en el país, a través de la sistematización de las experiencias brasileñas, su intercambio y adaptación;

Que, mediante Informe N° 087-2019-MTPE/4/10 la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el referido evento, es pertinente y de suma importancia, dado que permitirá desarrollar las competencias técnicas necesarias para las nuevas actividades institucionales, vinculadas a la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012 -2021;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 592-2019-MTPE/2/15 la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo propone que la señora María Kathia Romero Cano, servidora de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, participe en el citado evento de capacitación técnica;

Que, conforme a lo señalado en los documentos de vistos, la referida invitación incluye los pasajes y viáticos de la citada servidora, no irrogando gastos al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ni al Tesoro Público;

Que, en atención a lo expuesto, y dada la importancia del citado evento para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar el viaje de la servidora propuesta por la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, cuya publicación no es obligatoria;

Con las visaciones del Viceministerio de Trabajo, de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, y de las Oficinas Generales de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora **MARIA KATHIA ROMERO CANO**, servidora de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 25 de agosto al 1 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gastos al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ni al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora debe presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

